



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

12509

*Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica A (Cultura) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2024*

Ref. BDNS 800601

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800601>):

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las personas o entidades que fomenten la realización de actividades de utilidad pública o interés cultural y con domicilio en el municipio de Marratxí:

1. Personas jurídicas de carácter cultural sin ánimo de lucro.
2. Personas jurídicas de carácter cultural con ánimo de lucro.
3. Personas físicas dedicadas al sector cultural sin ánimo de lucro.
4. Personas físicas dedicadas al sector cultural con ánimo de lucro.

También podrán ser personas beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tengan establecido en su documento constitutivo, asociativo o similar su finalidad de carácter cultural.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención cuando el importe de la subvención solicitada sea de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar y apoyar a aquellas entidades, particulares y/o grupos de particulares que lleven a cabo actividades y servicios del ámbito de la cultura en el término municipal de Marratxí, por iniciativa propia, que complementen y/ o suplan la competencia municipal en esta materia, en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Este apartado incluye:

- Apoyar, difundir y promocionar las artes musicales, escénicas, plásticas y visuales en todo sus géneros y manifestaciones.
- Apoyar y promover la investigación y/o divulgación de temas científicos, técnicos, tradicionales y de cultura popular.
- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y formatos, así como la creación en el ámbito literario.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

#### Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar por esta convocatoria es de 15.000 € (partidas presupuestarias 330.00.48000 por gasto corriente). Estos importes se destinan al objeto de esta convocatoria recogida en la base 1a, y con un importe máximo de 3.000 € por entidad o persona física.



**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de DIEZ DIAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 3 de diciembre de 2024

**El regidor de economía**

Francisco José Ferrá Pizá